ESTUDIO PREVIO: 2026-00408

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III - CLELIA RIVEROS DE PRIETO A PARTICIPAR EN EL EVENTO SEGUNDA COPA MUNDIAL FEMENINA DE APARTE Y ENCIERRO DE GANADO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Items	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
1	90101501	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Restrepo (Meta), en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Se tiene previsto de 1 a 16 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante 2 días días, para un total de 96 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e INDERCAS, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	96	$ 24.000	$ 24.000,00	$ 26.000,00	$ 28.000,00	$ 2.304.000,00
2	90101501	**Servicio de alimentación de viaje**, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Restrepo (Meta) - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 16 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 96 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con INDERCAS y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	Servicio	96	$ 30.000	30.000,00	33.000,00	32.000,00	$ 2.880.000,00
3	90101604	**Servicio de alimentación de compensación**: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros.	Servicio	64	$ 16.000	$ 18.000,00	$ 16.000,00	$ 17.000,00	$ 1.024.000,00

ESTUDIO PREVIO: 2026-00408

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III - CLELIA RIVEROS DE PRIETO A PARTICIPAR EN EL EVENTO SEGUNDA COPA MUNDIAL FEMENINA DE APARTE Y ENCIERRO DE GANADO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
4	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total treinta y dos (32) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Restrepo ida y regreso, Dieciséis (16) servicios por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invías y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Servicio	32	$ 107.300	$ 108.000,00	$ 107.300,00	$ 110.000,00	$ 3.433.600,00
5	90111501	**Servicio de Alojamiento**: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Restrepo (Meta) en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS.Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 3 noches para 16 personas, para un total de 48 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio.Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	48	$ 130.000	$ 130.000,00	$ 137.000,00	$ 140.000,00	$ 6.240.000,00
6	53101604	**Camisa para dama vaquera bordada**, Confección: Manga larga, Contrastes: Negro, Cuello camisero con bordados ornamentales en plateado, Puños negros con bordados ornamentales en plateado, Almillas / canesú Aplicación negra con bordados ornamentales en plateado, Decoración: Bordados ornamentales en plateado en cuello, almillas/canesú y puños, Material especificado: Lotus de Lafayette. Las tallas, género y diseños de acuerdo con el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Unidad	12	$ 337.500	$ 355.000,00	$ 345.000,00	$ 337.500,00	$ 4.050.000,00
7	78101802	SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO DE DOCE (12) CABALLOS Prestar el servicio diario de transporte terrestre especializado para el traslado de doce (12) caballos desde la ciudad de Yopal hasta el municipio de Restrepo, Meta, lugar de realización del evento, y su correspondiente retorno a Yopal, de acuerdo con la programación establecida. El servicio deberá prestarse mediante camión ganadero de servicio público, clase carga o mixto, con capacidad mínima registrada de diez (10) toneladas, carrocería tipo estacas, longitud mínima de 8,30 metros, piso en lámina y condiciones adecuadas para el transporte seguro y confortable de doce (12) equinos. El vehículo deberá contar con seis (6) divisiones internas, once (11) tubos de separación y un espacio independiente para el transporte de heno, alimentos, sillas y demás elementos necesarios para el cuidado de los caballos. El vehículo deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda y demás documentos exigidos por la normatividad vigente. El conductor deberá contar con licencia vigente y experiencia en el manejo de vehículos de carga y transporte de animales. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. En caso de avería, el contratista deberá garantizar su reemplazo inmediato por otro vehículo que cumpla con iguales o superiores condiciones técnicas y de capacidad, garantizando la continuidad del servicio y el bienestar de los equinos.	Servicio	4	$ 1.796.000	$ 1.796.000,00	$ 1.823.000,00	$ 1.870.000,00	$ 7.184.000,00
8	70121802	**SERVICIO DIARIO DE DOS (2) PARAFRENEROS**: Servicio de apoyo especializado para el manejo y cuidado de los equinos, a cargo de dos (2) parafreneros debidamente certificados o acreditados por un club ecuestre, quienes deberán contar con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar actividades de atención, manejo, preparación y acompañamiento de los caballos durante el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	4	$ 600.000	$ 600.000,00	$ 640.000,00	$ 660.000,00	$ 2.400.000,00

ESTUDIO PREVIO: 2026-00408

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III - CLELIA RIVEROS DE PRIETO A PARTICIPAR EN EL EVENTO SEGUNDA COPA MUNDIAL FEMENINA DE APARTE Y ENCIERRO DE GANADO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Items	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
9	84131517	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conformarí la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede de los eventos y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	Und	16	$ 30.000	$ 30.000,00	$ 35.100,00	$ 32.500,00	$ 480.000,00
TOTAL									**$ 29.995.600,00**

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA III - CLELIA RIVEROS DE PRIETO A PARTICIPAR EN EL EVENTO SEGUNDA COPA MUNDIAL FEMENINA DE APARTE Y ENCIERRO DE GANADO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

COTIZACIÓN 1: IPCO INGENIRIA SAS - JOSE SANTIAGO SEGURA QUIÑONEZ con Nit 901620756-8 en 14 folios, COTIZACIÓN 2: ACHAGUA COMPANY S.A.S. - ANA YAJAIRA LOPEZ MARTINEZ con Nit 901494294-6 en 14 folios COTIZACIÓN 3: GREEN S&S S.A.S. ZOMAC - LUIS RAMIRO TORRES TOLOZA con Nit 901180075-1 en 26 folios

VALOR OFRECIDO

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro-anciano 3%
Estampilla Pro-desarrollo 1%
Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
Industria y comercio variable según la calidad del oferente
Demás impuestos establecidos en el departamento

JUNAY HERNANDEZ SUAREZ
CPSP 0329-2026